

1
2 **ACTA NÚMERO SETENTA Y DOS**
3 **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN**
4 **ZARUMA, CELEBRADA EL 11/09/2024**
5

6 Los Integrantes de la Corporación Edilicia del Gobierno Autónomo Descentralizado
7 Municipal de Zaruma, convocados por disposición de la Sra. Alcaldesa (S), se instalan
8 en Sesión Extraordinaria de Concejo, a los 11 días del mes de septiembre del año 2024,
9 con la finalidad de analizar y resolver la agenda con el siguiente:

10
11 **ORDEN DEL DÍA:**
12

13 1. Constatación del Quórum.

14
15 2. Análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 09-09-2024

16
17 3. Análisis y autorización de la suscripción del convenio de cooperación
18 interinstitucional, entre los GADs que conforman la empresa pública mancomunada
19 EMGIRZAPP y el GAD Provincial de El Oro, para la ejecución del proyecto de
20 "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA PORTETE - "Y" DE LA VIA AL
21 BASURERO (MANCOMUNIDAD) DEL CANTON PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO".
22

23 4. Clausura de la sesión.
24

25 1. Siendo el día señalado en la convocatoria, a las 10H30 con la participación del
26 Alcaldesa Subrogante, Sra. Mayra Toro Aguilar, quien preside la sesión, y con la
27 presencia de los Concejales: Sr. Roque Armijos Aguilar, Lic. Gerardo Iñiguez Sánchez,
28 Sr. Fernando Romero Armijos, Abg. Osmany Zambrano Orellana, y Sr. Santiago Román
29 Román; actúa como secretario el Abg. James Celi Sánchez, quién da fe de lo actuado e
30 informa a los Ediles que existe el quórum necesario para instalar la sesión.
31

32 Toma la palabra Mayra Toro Aguilar, quien manifiesta: "Una vez que el Secretario de
33 Concejo ha constatado el Quórum, y ha dado lectura al Orden del Día, procederemos a
34 su aprobación.", moción que es apoyada por Fernando Romero Armijos; por lo que de
35 inmediato se procede a tomar votación:
36

37 **Roque Armijos Aguilar: A FAVOR**

38
39 **Gerardo Iñiguez Sánchez: A FAVOR**

40
41 **Santiago Román Román: A FAVOR**

42
43 **Fernando Romero Armijos: A FAVOR**

44
45 **Osmany Zambrano Orellana: A FAVOR**

46
47 **Mayra Toro Aguilar: A FAVOR**

48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91

RESOLUCIÓN: El Concejo Municipal de Zaruma, resolvió aprobar el Orden del Día, acto seguido se instala la Sesión Extraordinaria del 11 de septiembre del 2024.

2. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 09-09-2024.

- Se da lectura al acta correspondiente, acto seguido toma la palabra Roque Armijos Aguilar quien señala que, al no existir observaciones o correcciones en el acta, mociona su aprobación, moción respaldada por Gerardo Iñiguez Sánchez, por lo que de inmediato se procede a tomar votación:

Roque Armijos Aguilar: A FAVOR

Gerardo Iñiguez Sánchez: A FAVOR

Santiago Román Román: A FAVOR

Fernando Romero Armijos: A FAVOR

Osmany Zambrano Orellana: EN BLANCO (motivando ausencia en la sesión anterior por permiso de vacaciones)

Mayra Toro Aguilar: A FAVOR

RESOLUCIÓN: El Concejo **APRUEBA** el acta de la Sesión Ordinaria del 09 de septiembre del 2024.

3. Análisis y autorización de la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional, entre los GADs que conforman la empresa pública mancomunada EMGIRZAPP y el GAD Provincial de El Oro, para la ejecución del proyecto de “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA PORTETE - "Y" DE LA VIA AL BASURERO (MANCOMUNIDAD) DEL CANTON PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO”. – Interviene el Secretario de Concejo, Abg. James Celi Sánchez, informando a los presentes que en este punto se va a analizar y resolver la solicitud de suscripción de convenio entre los GADs que conforman la mancomunidad, y la Prefectura de El Oro, para ejecutar el proyecto de rehabilitación y mejoramiento de la vía El Portete y la Y que conduce a las celdas de desechos sólidos administradas por EMGIRZAPP-EP, ubicadas en el cantón Piñas, informando también que se ha anexado la petición suscrita por la Ing. Teresa Feijoo Jaramillo, Alcaldesa del cantón Piñas, el borrador del convenio y la certificación presupuestaria a la convocatoria, además del pronunciamiento jurídico suscrito por el Procurador Síndico Municipal, donde se manifiesta que la suscripción de dicho convenio, no procede legalmente, al no existir la partida presupuestaria, ni el recurso necesario para la ejecución de esta obra, dejando a consideración del Concejo Municipal la resolución pertinente.

92 Interviene Gerardo Iñiguez Sánchez, manifestando que el Concejo tiene en claro que no
93 se pueden invertir esa cantidad de recursos en un territorio de otra jurisdicción, ni
94 disponer de recursos institucionales para ejecutar obras públicas en otros cantones
95 cuando existen muchas necesidades en nuestra tierra, por lo cual manifiesta su
96 desacuerdo con la petición realizada por la alcaldesa del GADM de Piñas.

97

98 Interviene Fernando Romero Armijos, manifestando que, revisando los documentos
99 anexos, ha observado que en el borrador del convenio presentado por la Prefectura, en
100 los antecedentes se expresa que en Sesión del Directorio de EMGIRZAPP, todos los
101 alcaldes de los cantones que conforman la mancomunidad han manifestado su apoyo
102 para ejecutar este proyecto, expresando su desacuerdo, debido a que en sesiones del
103 Concejo anteriores, se hizo conocer por parte del Alcalde de Zaruma, que su votación
104 fue en contra, por lo tanto la votación no fue unánime como se manifiesta en el borrador
105 del convenio; informa también que el Concejo Municipal se rige y se guía de acuerdo
106 con los informes departamentales que se emiten en concordancia con la normativa
107 jurídica vigente, razón por la cual, analizando los informes financieros y jurídicos de la
108 convocatoria, se determina la improcedencia legal y administrativa para suscribir este
109 convenio, debido a que el GAD de Zaruma, no puede invertir recursos en un proyecto
110 vial que es competencia de otro cantón y de la Prefectura, ya que tampoco se ha
111 involucrado a la Empresa Pública en el convenio, ya que EMGIRZAPP es quien
112 legalmente tiene la competencia para gestionar los recursos necesarios para mejorar
113 el servicio de recolección de desechos en los 4 cantones que la integran; manifiesta
114 también que el GAD Municipal está cumpliendo con los aportes a la empresa mediante
115 el fideicomiso, así mismo es copropietario del terreno donde se encuentran las celdas,
116 también ha aportado con vehículos entregados a la empresa mediante donación o
117 comodato, pero estos aportes se los realiza por el compromiso que tiene el GAD con la
118 empresa, pero no existe un compromiso obligatorio entre los cantones que la
119 conforman, mucho menos para invertir en obra pública en jurisdicción que no es
120 nuestra competencia, siendo el caso que se requiera realizar mejoras en la vía de acceso
121 a las celdas, se podría aportar con maquinaria en convenio directo con la empresa
122 pública.

123

124 Roque Armijos Aguilar toma la palabra y manifiesta su apoyo a las intervenciones de
125 sus compañeros concejales, expresando un total rechazo hacia la petición presentada
126 por la alcaldesa del cantón Piñas, debido a que no existen los recursos necesarios para
127 ejecutar esa obra, y si aun así existieran, nuestro compromiso como concejales es velar
128 por los intereses de los zarumeños e invertir en obras que beneficien a nuestro cantón.

129

130 Interviene Osmany Zambrano Orellana, expresando que es inaudito que nos estén
131 exigiendo invertir en obras de un cantón ajeno a nuestra jurisdicción, debido a que la
132 competencia vial para invertir en zona urbana le corresponde al municipio de Piñas y
133 en zona rural le compete a la Prefectura de El Oro, son más de 5km lo que se pretende

134 intervenir, con un costo de aproximadamente 2 millones de dólares; además de que no
135 existe intervención de la empresa pública en esta solicitud, lo que genera desconfianza
136 porque la empresa es quien debería estar impulsando esta gestión y no la alcaldesa de
137 Piñas, ya que la empresa es quien debería precautelar mejorar el servicio de
138 recolección, debido al deficiente servicio que se brinda a la ciudadanía, y para este
139 convenio ni siquiera se los ha tomado en consideración; por lo cual expresa su
140 desacuerdo para la suscripción de este convenio.

141

142 Mayra Toro Aguilar pregunta si en la ordenanza de creación de la empresa
143 mancomunada existe un compromiso previo entre los cantones que la conforman,
144 referente al tema vial; responde el Procurador Síndico, Abg. Franco Barros Tinoco, que
145 los compromisos de los GADs recaen sobre la empresa pública directamente, no entre
146 los GADs que la integran, y en esta ocasión la solicitud la presenta la alcaldesa del
147 municipio de Piñas, más no la gerente de EMGIRZAPP, motivo por lo cual emite su
148 informe jurídico declarando improcedente la suscripción del convenio, al no existir
149 fondos planificados y presupuestados para ejecutar una obra en territorio ajeno,
150 informa que de darse el caso de la aprobación de la suscripción del convenio, los entes
151 de control pueden determinar responsabilidades legales a los involucrados. La
152 Economista Maritza Apolo, Directora Financiera del GAD Municipal de Zaruma,
153 interviene acotando que el único rubro presupuestado para la EMGIRZAPP, es la
154 partida del fideicomiso que es un compromiso aprobado por el mismo Concejo, y que
155 en base al Art. 115 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, no se pueden
156 comprometer recursos no presupuestados, en este caso en concreto, certifica que no
157 existen los recursos para invertir en el proyecto presentado por la alcaldesa de Piñas.

158

159 Interviene el Abg. Luis Alberto Berrezueta, Director Administrativo del GADMZ,
160 asesorando sobre las potestades legales de la empresa pública EMGIRZAPP, referente
161 a que poseen la autonomía administrativa y financiera, y la competencia de gestionar
162 recursos y suscribir convenios para realizar proyectos o mejoras en base a los servicios
163 que brindan a la comunidad, sin necesidad de involucrar a los GADs de los cantones
164 que la integran, que de por sí, ya pagan un fideicomiso para mantener a la empresa;
165 referente al convenio, la administración de las celdas de desechos recae en la empresa,
166 pero la competencia de las vías recae en el GADM de Piñas y en la Prefectura, manifiesta
167 que no es lógico que existiendo tantas necesidades en nuestro cantón, se pueda aprobar
168 un convenio para invertir en obra pública en otros cantones.

169

170 Cuando no existen más intervenciones, Roque Armijos Aguilar mociona negar la
171 solicitud de la alcaldesa de Piñas y no autorizar a la máxima autoridad del GAD
172 Municipal del cantón Zaruma para que se suscriba el convenio, moción secundada por
173 Osmany Zambrano Orellana, acto seguido se procede a tomar votación:

174

175 **Roque Armijos Aguilar: A FAVOR**

176

177 **Gerardo Iñiguez Sánchez: A FAVOR**

178

179 **Santiago Román Román: A FAVOR**

180

181 **Fernando Romero Armijos: A FAVOR**

182

183 **Osmany Zambrano Orellana: A FAVOR**

184

185 **Mayra Toro Aguilar: VOTO EN BLANCO (motivando la sugerencia de emitir**
186 **resolución en una próxima sesión)**

187

188 **RESOLUCIÓN:** El Concejo en pleno resuelve **NO AUTORIZAR** a la máxima autoridad
189 del GAD Municipal del cantón Zaruma, para que se suscriba el convenio de cooperación
190 interinstitucional, entre los GADs que conforman la empresa pública mancomunada
191 EMGIRZAPP y el GAD Provincial de El Oro, para la ejecución del proyecto de
192 "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA PORTETE - "Y" DE LA VIA AL
193 BASURERO (MANCOMUNIDAD) DEL CANTON PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO".

194

195 **4. Clausura de la sesión.** - Concluida la agenda, se agradece a los miembros del Cuerpo
196 Edilicio por su participación y se clausura la sesión, cuando son las 11H55.

197

198 Lo Certifico. -

199

200

201

202

203

204 **Mayra Toro Aguilar**
205 **ALCALDESA (S)**

Abg. James Celi Sánchez
SECRETARIO DEL CONCEJO